ACTA nº 2: JUSTIFICACIÓN ANORMALIDAD Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CONTRATO DE SERVICIO

ASISTENTES.

PRESIDENCIA: Rocío Errazquin Ferreras, Jefa del Departamento de Contratación.

VOCALES: Mª Dolores Sainz de Baranda Piñero, Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos
David Ruiz Muñoz, Responsable de la Unidad de Control Interno
Rocío Roldán Ortiz, Técnico del Departamento de Contratación
Jose Manuel Burón Arancón, Técnico del Departamento de Edificación e Integración urbana.

SECRETARIO: Pablo Pérez Román, Administrativo del Departamento de Contratación.

En Sevilla, el día 5 de marzo de 2020 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla en la C/ Pablo Picasso 6, se reúnen las personas que arriba se reseñan, todas componentes de la Mesa de Contratación, con motivo del procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato denominado Redacción de proyecto de ampliación del muelle de poniente y nueva infraestructura de varada en el puerto de Sancti Petri, Chiclana de la Frontera Cádiz, (RCP982). Expediente 2019/000543

Constituida la Mesa y abierta la sesión se informa de las actuaciones realizadas conforme a lo acordado por la Mesa en su sesión de 7 de febrero de 2020.

Solicitada y recibida justificación de ofertas a la/s empresa/s Gimenez Cuenca Consultores SL e Inthemar S.L., fue solicitado informe al responsable del departamento proponente , que ha sido emitido el 5 de marzo , al que se da lectura íntegra , el cual argumenta y concluye que no han sido suficientemente justificadas.

Se considera motivado el informe y en consecuencia se acuerda la exclusión de ambas entidades. El acuerdo de exclusión es susceptible de recurso potestativo de reposición ante la Mesa de contratación en el plazo de un mes, o bien directamente de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente acta en el perfil del contratante, con la regulación prevista en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A continuación se procede a aplicar las puntuaciones a las empresas admitidas con el resultado que figura en el anexo a la presente acta

Sobre la puntuación del criterio de experiencia, se hace constar el siguiente detalle:

- CONSULTORES DE INGENIERIA UG21,S.L. Acreditada solvencia complementaria, la documentación aportada sobre los proyectos adicionales 1, 2 y 5 no permite deducir la incorporación de ejecución de muelles en los mismos.

- LINDEO INGENIEROS S.L. El proyecto adicional 1 reúne los requisitos de solvencia complementaria. Ni en el calificado por el licitador como tal solvencia, ni en el adicional 2 se constata la ejecución de muelles.

- PICMA XXI CONSULTORES S.L. Acreditada la solvencia complementaria, no se puntúan los trabajos adicionales: 1, 2 y 3 por acreditarse la intervención en calidad de Dirección de Obra no de Redactor de los Proyectos; 4,5 y 6 porque no incorporan ejecución de muelles.

- GABRIEL CHAMORRO SOSA. Ninguno de los 3 proyectos incorporan parte sustantiva en "ejecución de muelles", sin que tampoco cumpla ninguno las condiciones de la solvencia complementaria.

- AQUÁTICA INGENIERÍA CIVIL S.L. Acreditada la solvencia complementaria, no corresponde puntuación alguna: En adicional 1 la documentación no permite deducir la incorporación de ejecución de muelles, refiere cebado de escaleras de acceso a pantalanes; y en adicionales 2 y 3, la ejecución de muelles no está certificada por el organismo promotor, sino por el propio licitador, y concretamente en la 3 indica urbanización, se entiende de la explanada.

ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L. Acreditada la solvencia complementaria, el proyecto adicional 2 no incorpora ejecución de muelles.

Clasificadas las ofertas por orden decreciente de puntuación, resulta en primera posición la entidad Estudio 7 Soluciones de Ingeniería S.L., por lo que se aprueba la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la misma, por un importe, IVA excluido, de 34.750 euros , siendo el importe del IVA a repercutir de 7.297,50 euros.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13.30 horas en el lugar y fecha anteriormente indicados.

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Rocío Errazquin Ferreras

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Agencia Pública de Puertos de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F. Q-9155023-F
Calle Pablo Picasso, nº 6. 41018 SEVILLA

EL SECRETARIO

Fdo.: Pablo Pérez Román.